

**MATERIA**

OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES (AÑO 2019)

**FACULTAD**

CIENCIAS JURÍDICAS

**CARRERA**

ABOGACÍA

**SEDE**

CIUDAD DE MENDOZA

**UBICACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS**

ANUAL – 2° AÑO

**ÁREA DE FORMACIÓN**

DERECHO PRIVADO

**TURNO**

MAÑANA-SIESTA-NOCHE

**CARGA HORARIA**

HORAS TOTALES	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS
96	96	0

**EQUIPO DOCENTE**

PROFESOR TITULAR: Mgter. Emanuel SALDI  
PROFESOR ASOCIADO: Abog. Octavio PUPPETTO  
PROFESORES ADJUNTOS: Abog. Carlos RUIZ GUIÑAZU; Abog. Pablo  
MENOYO y Abog. Pablo BITTAR.-  
PROFESORA J.T.P.: Abog. Belén REAL

**ASIGNATURAS CORRELATIVAS PREVIAS**

DERECHO PRIVADO-PARTE GENERAL

## **ASIGNATURAS CORRELATIVAS POSTERIORES**

DERECHOS REALES E INTELECTUALES  
DERECHO SOCIETARIO  
DERECHO ADMINISTRATIVO

## **FUNDAMENTOS**

Las obligaciones en términos jurídicos existen como tales desde la Antigua Roma y en el Derecho Romano que las regulaba. Su concepto y regulación han ido evolucionando con el transcurrir del tiempo a lo largo de los siglos hasta la actualidad. Así, en la Edad Contemporánea y en nuestro país, se encuentran reguladas en el primer Código Civil argentino (Ley n° 340), denominado “Vélez Sarsfield” en honor a su redactor original, con vigencia a partir del año 1871; posteriormente modificado por sucesivas leyes, hasta su derogación y entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (Ley n° 26.994), que rige a partir del 01 de agosto de 2015 (cfr. Ley n° 27.077).

Constituye el objeto principal de estudio de esta materia la regulación normativa de las relaciones jurídicas obligacionales, es decir, aquellas que constituyen deberes jurídicos específicos con contenido patrimonial entre sujetos de derecho privado –y eventualmente con personas jurídicas públicas-, ya sea que nazcan de los contratos –en general-, o bien de otras fuentes extracontractuales como la voluntad unilateral del sujeto deudor, o bien de la violación del deber jurídico general no dañar a los demás (art. 19 de la Constitución Nacional), o bien directamente de la ley, entre otras más, siendo las mencionadas las de mayor relevancia a los fines de su estudio en profundidad. Asimismo en forma necesaria y concomitante se abordarán los fenómenos fácticos-sociales en que se aplica la normativa en estudio, así como los valores jurídicos implicados en tales normas.

## **OBJETIVOS POR COMPETENCIAS**

### Competencias Generales

- ✓ Comprender los principios generales, las normas y las tendencias relativas al Derecho de las Obligaciones y de la Responsabilidad Civil.
- ✓ Manejar la terminología básica de la materia.
- ✓ Establecer relaciones entre los principios específicos y el sistema jurídico general.
- ✓ Conocer la nueva normativa contenida en el Código Civil y Comercial de la Nación (CCC).

### Competencias Conceptuales Específicas

- ✓ Distinguir los derechos reales de los crediticios.

- ✓ Analizar los elementos esenciales de la obligación.
- ✓ Discriminar los elementos accidentales de las obligaciones y reconocer sus vinculaciones con el régimen de la mora.
- ✓ Comprender a la luz del principio de la buena fe los efectos de las obligaciones.
- ✓ Discernir la vía adecuada para hacer efectivos los derechos del acreedor sobre el patrimonio del deudor.
- ✓ Resolver los conflictos de prioridad entre los acreedores.
- ✓ Valorar las soluciones legales en materia de privilegios y de preferencias en general.
- ✓ Analizar el régimen legal de las obligaciones indivisibles, solidarias e indistintas.
- ✓ Reconocer las diferentes clases de obligaciones.
- ✓ Justificar la influencia del tiempo sobre la eficacia del derecho del acreedor.
- ✓ Conocer los presupuestos de la responsabilidad civil.
- ✓ Incentivar el juicio crítico acerca de los diversos factores de atribución de la responsabilidad civil.
- ✓ Desarrollar el juicio crítico en relación a diversas responsabilidades específicas, tales como la profesional, por daño ambiental y en el consumo de bienes y servicios.

#### Competencias Actitudinales Específicas

- ✓ Desarrollar la capacidad para reconocer y/o plantear conflictos jurídicos y proponer soluciones a los mismos.
- ✓ Realizar el proceso de subsunción de los hechos en las normas.
- ✓ Incentivar el juicio crítico hacia los valores de justicia y seguridad.
- ✓ Asumir con responsabilidad ética el ejercicio profesional en el ámbito del Derecho de las Obligaciones.
- ✓ Promover el interés y la participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

## CONTENIDOS

### PARTE I - DERECHO DE LAS OBLIGACIONES

#### **MÓDULO 1 - Estructura de la obligación. Nociones básicas.**

1. Definiciones clásicas y modernas de la obligación. Deber jurídico y obligación.
2. Derecho crediticio y derecho real. Intentos de asimilación y diferenciación.
3. Obligaciones propter rem: concepto, requisitos, casos. Figuras afines: carga real y obligación *in rem scriptae*. Las deudas por expensas comunes en el régimen de propiedad horizontal (Ley 13.512, Ley 26.994: Nuevo CCC).
4. El principio de la buena fe en las obligaciones. Creencia y probidad. Funciones de la buena fe. Deberes accesorios de conducta. La doctrina de los actos propios: su aplicación en jurisprudencia. Normas relativas al principio en el nuevo CCC.

## **MÓDULO 2 - Estructura de la obligación. Elementos Esenciales.**

1. Elementos esenciales y accidentales: enumeración y distinción.
2. Elementos esenciales:
  - a) Los sujetos: requisitos. Casos especiales de supuestos de indeterminación de los sujetos.
  - b) El objeto. Concepto moderno del objeto de la obligación, requisitos, la patrimonialidad del objeto y la extrapatrimonialidad del interés del acreedor. Nuestro sistema legal.
  - c) El vínculo jurídico. Concepto: teorías subjetivas y objetivas.
  - d) La causa fuente. Noción de causa fuente: contrato, cuasi-contrato, delito, cuasi-delito, la ley, la sentencia judicial, las relaciones contractuales de hecho (gestión de negocios y empleo útil en el C.C.C.), enriquecimiento sin causa, declaración unilateral de voluntad: oferta de contrato, oferta al público (diferencias entre régimen del C.C.C. y Ley Defensa Consumidor), promesa de recompensa, promesa de fundación, títulos al portador, concurso público, garantías unilaterales.
  - e) Causa fin y la causa motivo: Noción, relevancia, regulación. f) Disposiciones del C.C. relativas a la causa (presunción de causa, falsa causa, causa ilícita): Su interpretación por la doctrina nacional. Regulación en el nuevo CCC.

## **MÓDULO 3 - Elementos accidentales.**

1. Condición: concepto, cuestión terminológica, caracteres, formas, prueba, requisitos, paralelo con otras figuras jurídicas: clases de condiciones: suspensivas y resolutorias; permitidas y prohibidas (imposibles, ilícitas y especialmente prohibidas); causales, potestativas y mixtas; positivas y negativas; simples y múltiples. Cumplimiento de las condiciones: casos de cumplimiento ficto y frustrado. Efectos de las condiciones: nuestro régimen legal. Efectos de la condición (suspensiva y resolutoria) mientras está pendiente, cuando fracasa y cuando se cumple.
2. Plazo: noción y caracteres. Clases de plazos: suspensivo y resolutorio; cierto e incierto. El pago a 'mejor fortuna'; expreso y tácito; convencional, legal y judicial; esencial y no esencial; A favor de qué parte se considera establecido el plazo. Efectos del plazo suspensivo y resolutorio, pendiente y vencido. Caducidad del plazo: distintos supuestos.
3. El cargo o modo: concepto, tiempo, forma y prueba. caracteres, requisitos, clases, cumplimiento, transmisión. Cargo prohibido.

## **MÓDULO 4 - Efectos de las obligaciones.**

1. a) Efectos de las obligaciones con relación a las partes. Derechos y deberes que confiere al acreedor y al deudor. El sucesor universal. El sucesor particular.
- b) Efectos de las obligaciones con relación a terceros: principio general y excepciones.
- c) Los derechos del acreedor sobre el patrimonio del deudor:
  - c.1) Principio general, fundamentos, limitaciones. Bienes sujetos a la garantía común de los acreedores y bienes excluidos (arts. 743/744 del CCC).

c.2) Las medidas conservatorias: en general y noción de embargo, inhibición, anotación preventiva de la litis, prohibición de contratar, intervención judicial, secuestro.

c.3) Especial estudio de la acción subrogatoria: sus diferencias con las acciones de simulación y revocatoria, requisitos y efectos. La acción directa (arts. 736-738 del CCC).

c.4) Medidas de ejecución: ejecución forzada en las distintas especies de obligación. Acciones individuales y colectivas. Astreintes: concepto, caracteres. Ámbito de aplicación: disposiciones del CC, en el nuevo CCC y en las leyes procesales.

c.5) Ejecución por tercero. Autorización judicial.

2. Transmisión de las obligaciones: concepto. Cesión de créditos y de deudas. Asunción privativa de deuda. Asunción acumulativa. Promesa de liberación. Transmisión de patrimonios integrales.

### **MÓDULO 5 – Garantía común de los acreedores y preferencias entre ellos.**

1. a) Garantía común de los acreedores, bienes excluidos de la garantía común, prioridad del primer embargante. b) Garantías personales y garantías reales.

2. a) Privilegios: concepto, caracteres, fundamento, naturaleza jurídica, asiento. Clasificación en el Código Civil de Vélez, en el actual CCC y en la Ley de Concursos 24.522. Extinción.

b) Vía de oposición de los privilegios: legislación aplicable en su consecuencia.

c) Privilegios especiales en el CCC: enumeración, extensión, subrogación real, reserva de gastos, conflicto entre acreedores con privilegio especial.

3. Derecho de retención: concepto, requisitos. Efectos entre partes y con relación a terceros. Extinción. Régimen en el CCC.

### **MÓDULO 6 - Clasificación de las obligaciones en cuanto al vínculo y al objeto.**

1. a) Obligaciones principales y accesorias (arts. 856/857 del CCC). Obligaciones con cláusula penal: clasificación, caracteres, funciones y efectos. Régimen del nuevo CCC.

b) Obligaciones recíprocas: Concepto, caracteres y efectos.

c) Obligaciones civiles y naturales. La obligación natural: caracteres, clases, enumeración legal en el C.C., efectos (pago, novación, compensación, transacción, garantías). Su inexistencia en el nuevo CCC. Supuestos de juego y apuesta (arts. 1609-1613 CCC). Supuesto de pago espontáneo (art. 2538 CCC).

2. a) Obligaciones de dar: concepto, clasificación: Obligaciones de dar cosas ciertas: \*Para constituir derechos reales: modos de cumplimiento (la tradición y los otros sistemas). Pérdida, deterioro, aumentos, frutos y mejoras de la cosa debida en esta clase de obligaciones. Reglas que rigen la concurrencia de varios acreedores. \*Para restituir: régimen del CCC.

b) Obligaciones de género o de dar cosas inciertas no fungibles: noción, caracteres, elección, efectos. Obligaciones de género limitado.

c) Obligaciones de dar cantidades de cosas: noción, diferencia con las obligaciones de género, efectos. Su supresión en el CCC.

3. Obligaciones divisibles e indivisibles: régimen del CC de Vélez, en el nuevo CCC y en otras legislaciones. La divisibilidad y la indivisibilidad en las obligaciones de dar, hacer, no hacer, alternativas, facultativas y con cláusula penal. Efectos.

### **MÓDULO7 – Clasificación de las obligaciones en cuanto al objeto. (continuación)**

1. a) Obligaciones de dar sumas de dinero: Dinero: concepto, caracteres, funciones. Clases de moneda, circulación, valores de la moneda. El art. 619 del Cód. Civil: su interpretación doctrinal y jurisprudencial (revaluación judicial y valorismo); La vuelta al nominalismo. Ley de Convertibilidad. Desindexación (Ley 24.283). Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (25.561). Cláusula de estabilización (valor moneda extranjera, valor oro. otros índices). Nuevo CCC.

b) Intereses: clases (compensatorios, moratorios, punitivos y sancionatorios). Anatocismo: supuestos permitidos. Reducción de intereses: facultad judicial.

c) Deudas de valor y dinerarias: diferencias, posibilidad de aplicar intereses (art. 772 del CCC).

d) Obligaciones de dar moneda extranjera. Régimen en el CC, en la Ley de Convertibilidad, en la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (25.561) y la pesificación (Decreto 214/02). Nuevo CCC.

2. a) Obligaciones de hacer: noción, distinción de las obligaciones de dar, ejecución forzada (directa o indirecta). b) Obligaciones de no hacer: noción, clasificación, ejecución forzada (directa o indirecta).

3. Obligaciones facultativas: noción, fuentes, denominación, diferencias con otros tipos, caracteres y régimen.

4. Obligaciones alternativas: noción, fuentes, caracteres. Elección y régimen gral.

### **MÓDULO8 - Clasificación de las obligaciones en cuanto al sujeto y especial estudio de otras obligaciones reguladas en el CCC.**

1. a) Obligaciones de sujeto plural (o "pluralidad conjunta"). Diversos supuestos.

b) Obligaciones simplemente mancomunadas: concepto, efectos.

c) Obligaciones solidarias: concepto, función, caracteres, fuentes, efectos, prueba. Solidaridad activa y pasiva.

2. a) Obligaciones indistintas o concurrentes. Noción. Régimen jurídico: Arts. 850-852 CCC.

b) Obligaciones disyuntivas: noción, régimen legal: Arts. 853-855 del CCC.

3. Obligación de rendir cuentas: concepto, sujeto pasivo u obligado, tipos, requisitos, oportMÓDULO, aprobación.

4. Obligaciones que surgen de: a) La gestión de negocios; b) El empleo útil; c) El enriquecimiento sin causa: fundamentos, requisitos. Restitución de lo pagado indebidamente: régimen del CCC; Restitución de lo pagado sin causa y de lo abonado por error: casos en que procede. d) La declaración

unilateral de voluntad: disposiciones generales del CCC; supuestos de: promesa pública de recompensa, concurso público y garantías unilaterales.  
e) Reconocimiento de las obligaciones. Clases. Requisitos.

### **MÓDULO9 - Extinción de las obligaciones.**

1. a) Clasificación. Modos no mencionados como tales expresamente en el CCC.

b) El pago: 1) Noción, acepciones, naturaleza jurídica, requisitos, prueba, efectos e imputación (por el acreedor, por el deudor, legal). 2) Personas que pueden pagar, pagos efectuados por terceros. 3) Personas a quienes debe hacerse el pago (acreedor, poseedor del instrumento del crédito, terceros en general, deudas pignoradas o embargadas). 4) De lo que debe darse en pago. Los pagos parciales: principio y excepciones. 5) Tiempo y lugar en que debe hacerse el pago. 6) Mora: principio, excepciones, mora del deudor y del acreedor. Presupuestos y requisitos de la mora. Formas de constituir en mora. 7) Pago a mejor fortuna. Beneficio de competencia.

c) Pago por consignación. Concepto y caracteres. Requisitos y casos. Régimen establecido en el CCC. Efectos. Deudas de cosas ciertas y cosas indeterminadas a elección del acreedor.

d) Pago por subrogación. Noción. Subrogación legal y convencional. Efectos.

e) Pago por entrega de bienes. Concepto. Disposiciones aplicables.

2. Compensación. a) Concepto. Importancia. Especies: -Legal: requisitos, compensación total o parcial, efectos. -Facultativa. -Judicial. -Convencional. b) Obligaciones no compensables. c) Efectos esenciales y accidentales de la compensación.

3. Confusión: casos en que procede. Efectos.

4. Novación: concepto, capacidad, efectos, especies. Cambio de causa, de objeto, de sujetos. Modificaciones que no importan novación.

5. Transacción: definición y elementos. Objeto. Caracteres generales. Requisitos. Forma. Capacidad para transigir. Efectos de la transacción: a) Fuerza obligatoria. b) Efecto extintivo. c) Declarativo. d) Nulidad de transacciones. e) Errores aritméticos.

6. Dación en pago: concepto, reglas aplicables.

7. Imposibilidad de cumplimiento: concepto, requisitos. Imposibilidad temporaria.

8. Renuncia: forma, efectos, caracteres, tipos. Paralelo con la remisión de deuda. Regulación de ambos institutos en el CCC.

9. Prescripción liberatoria o extintiva. Concepto y fundamento. Caracteres. Contra quienes se prescribe. Derechos prescriptibles: principio general y excepciones. Curso de la prescripción: 1) Comienzo del cómputo: distintas hipótesis. 2) Suspensión: causales. 3) Interrupción: causales. 4) Modificación de plazos por ley posterior. Dispensa de la prescripción. Renuncia de la prescripción. OportMÓDULO procesal para oponer la prescripción. Plazos de prescripción.

10. Caducidad de los derechos: Noción, efectos, diferencias con la prescripción y regulación en el CCC.

PARTE II – RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS.

### **MÓDULO10 – Generalidades: Concepto, funciones y presupuestos.**

1. La responsabilidad civil: concepto y evolución. Sus órbitas contractual y extracontractual. Método del C.C.: El problema de la opción y el cúmulo. El régimen de su art. 1.107. La unificación establecida en el CCC.
2. Funciones de la responsabilidad civil: preventiva, resarcitoria, punitiva. La prevención del daño: Noción, fundamento, prevención directa e indirecta, deber de prevenir daños. Acción preventiva: procedencia formal, legitimados activos, sentencia; Ley General de Ambiente nº 25.675. La punición del daño: noción, supuesto de exceso, facultades del juez, Ley de Defensa Consumidor nº 24.240 y sus modificatorias.
3. Presupuestos de la obligación de resarcir: daño, antijuricidad, factor de atribución, nexo causal: noción de cada uno de ellos.

### **MÓDULO11 – Presupuestos comunes.**

1. a) Antijuricidad: concepto, la omisión antijurídica, la reparación. Causas que excluyen la antijuricidad. b) Imputabilidad: causas que la excluyen: la reparación de los daños en los actos involuntarios.
2. Los factores de atribución: concepto y clases. a) Factores subjetivos: La culpa: concepto, culpa civil y culpa penal, dispensa de la culpa, efectos. Valoración de la conducta del agente dañador. El dolo: sus acepciones, dispensa, efectos. b) Factores objetivos de atribución: La equidad. La garantía. El riesgo. Ejercicio abusivo de los derechos. Violación de la intimidad. c) Prueba de los factores de atribución. Facultades judiciales.
3. La relación de causalidad. Funciones. Teorías (causas y condiciones). Tipos de consecuencias. Previsibilidad contractual. La interrupción del nexo causal. Hecho de la víctima. Hecho de un tercero extraño. Caso fortuito y Fuerza mayor: concepto, requisitos, efectos, excepciones, prueba. Imposibilidad de cumplimiento. Supuestos en que se debe responder a pesar del caso fortuito o de la imposibilidad de cumplimiento. Prueba de la relación de causalidad.
4. Daño resarcible: concepto, requisitos, clasificaciones. Indemnización: noción, requisitos, reparación plena. Prueba del daño. Indemnización por fallecimiento, por lesiones o incapacidad física o psíquica. Acumulabilidad del daño moratorio. Curso de los intereses. Régimen de protección de la vida privada y ante una acusación calumniosa.

### **MÓDULO12 – Responsabilidad directa y responsabilidad refleja.**

1. Responsabilidad directa. Daños causados por actos involuntarios. Pluralidad de responsables. Responsabilidad del encubridor.
2. Responsabilidad refleja: noción, generalidades.
  - a) Responsabilidad del principal por el hecho del dependiente.
  - b) Responsabilidad de los padres y de otras personas encargadas.
  - c) Responsabilidad de los dueños de establecimientos educativos: Régimen del art. 1.117 CC según Ley 24.830 y régimen del CCC.
  - d) Responsabilidad de los dueños de hoteles y establecimientos asimilables: requisitos, naturaleza jurídica, fundamento, eximentes. Cosas de valor. Negativa a recibir. Cláusulas que reducen responsabilidad.



### **MÓDULO13 – Responsabilidad derivada de la intervención de cosas y de ciertas actividades.**

1) Generalidades. Daños causados por cosas. Análisis de los arts. 1.109 y 1.113 CC. Régimen de la prueba y eximentes. Arts. 1757 y 1758 del CCC. Dueño y guardián: concepto, requisitos y clases.

2) a) Daños causados por animales. b) Daños causados por las cosas arrojadas o suspendidas y por las inmisiones. c) Autor anónimo. d) Actividad peligrosa de un grupo. e) Daños causados por la intervención de automotores (accidentes de tránsito): Automotor-peatón; Automotor-automotor. Teoría de la compensación y acumulación de los riesgos. Las disposiciones de la ley local de tránsito: Normas generales de la circulación automotriz y peatonal y presunciones de culpa.

### **MÓDULO14 - Responsabilidades especiales.**

1. Responsabilidad derivada de los productos elaborados. Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y sus modificaciones. Concepto de: consumidor, proveedor, relación de consumo. Información al consumidor y protección de su salud. Responsabilidad por daños: responsables y daño directo.

2. Responsabilidad por daños ambientales: Ley N° 25.675. Principios de política ambiental. Concepto legal de ambiente. Daño ambiental: noción, concepto legal, “daños diferentes”. Alteración relevante. La faz preventiva y precautoria. Sistema de responsabilidad objetiva agravada. La recomposición del daño ambiental.

3. Responsabilidad de la persona jurídica.

4. Responsabilidades profesionales: especial estudio de la responsabilidad de los abogados, médicos y escribanos. Obligaciones de medio y de resultado: prueba y eximentes.

5. Responsabilidad del Estado y de los agentes públicos. Generalidades y antecedentes. Régimen vigente: Ley n° 26.944: Tipo de responsabilidad, eximentes, requisitos de procedencia por actividad ilegítima y por actividad legítima. Concesionarios de servicios públicos. Supuesto de responsabilidad contractual. Responsabilidad de empleados y funcionarios públicos. Plazos de prescripción de las acciones respectivas. Acción de repetición.

### **MÓDULO 15 - La acción indemnizatoria y su relación con la acción penal.**

1. Ejercicio de la acción indemnizatoria: legitimación sustancial activa y pasiva: noción, diferencia con legitimación procesal. Estudio especial de: a) Legitimación sustancial activa en supuestos de daños causados a cosas o bienes. b) Legitimación sustancial pasiva del responsable directo e indirecto. c) Legitimación en la acción preventiva de daños y ante daños de incidencia colectiva. d) Indemnización de las consecuencias no patrimoniales.

e) Indemnización en caso de muerte de la víctima. f) Indemnización por lesiones o incapacidad (física o psíquica). g) Acumulabilidad del daño moratorio: concepto y curso de los intereses. h) Legitimados sustanciales pasivos en supuestos de responsabilidad directa: noción, daños causados por actos involuntarios, supuesto de pluralidad de responsables y de encubrimiento. i) Legitimación sustancial pasiva en supuestos de

responsabilidad derivada de la intervención de cosas y de actividades riesgosas o peligrosas. j) Legitimados sustanciales pasivos en supuestos de responsabilidad colectiva y/o anónima. k) Ejercicio de la acción indemnizatoria en supuestos de violación de la vida privada y ante acusaciones calumniosas. l) Supuestos legales de impedimento de reparación del daño.

m) Extinción de la acción indemnizatoria.

2. Relaciones entre la acción civil y la penal: a) Nociones generales. b) El sistema del CC y del CCC, y del Código Penal. Ejercicio de la acción indemnizatoria en sede penal o en sede civil. c) Influencia del juicio penal pendiente sobre el procedimiento civil; de la sentencia penal sobre la civil; y de la sentencia civil sobre la penal: cuestiones prejudiciales.

#### BIBLIOGRAFÍA GENERAL:

Rige el principio de la autonomía de la voluntad y la libertad del alumno/a, a los fines de estudiar la materia por la bibliografía que estime más conveniente o tenga a su alcance, advirtiendo que se propicia la lectura de bibliografía editada y publicada en la República Argentina a los fines de asegurar el conocimiento de la normativa y los conceptos de la materia que se utilizan en nuestro país. A los fines de orientar a lxsalumnxs, se sugiere especialmente la siguiente bibliografía:

- Obligaciones:

- Pizarro, Ramón Daniel – Vallespinos, Carlos Gustavo; Instituciones De Derecho Privado: Obligaciones – Tomos 1 a 3, Hammurabi, C.A.B.A., 1999.
- Cazeaux, Néstor P. - Trigo Represas, Félix, Derecho De Las Obligaciones, 3era. Ed. Aumentada y Actualizada, Editora Platense S.R.L., La Plata 1996, Tomos 1 A 5.-
- Alterini, Atilio – Ameal, Oscar – LopezCabana, Roberto – 'Derecho de Obligaciones Civiles y Comerciales', 2ª Edición Actualizada, AbeledoPerrot , C.A.B.A. 1998.

- Responsabilidad civil y daños:

- Mossetlturraspe, Jorge; Kemelmajer De Carlucci, Aída; Ghersi, Carlos; Stiglitz, Gabriel A; Y Parellada, Carlos – Responsabilidad Civil – Hammurabi, C.A.B.A., 1997.
- Bustamante Alsina, Jorge, Teoría General de la Responsabilidad Civil, AbeledoPerrot.
- López Mesa, Marcelo J. y Trigo Represas, Félix A.; Tratado de responsabilidad civil, 2ª ed., LL, CABA, 2011.
- Pizarro, Ramón D. y Vallespinos, Carlos G.; Compendio de derecho de daños, Hammurabi, CABA, 2014.

En relación al nuevo C.C.C. y su actualización normativa: puede estudiarse cualquier obra publicada que analice su articulado. Al sólo título ejemplificativo, se mencionan:

\* Sáenz, Luis y Danesi, Cecilia; Código Civil y Comercial de La Nación: Concordado, Comentado y Comparado con los Códigos Civil de Vélez Sarsfield y de Comercio; Dir.: Calvo Costa, Carlos, La Ley, CABA, 2015.

\* Código Civil y Comercial de la Nación comentado, Dir.: Lorenzetti, Ricardo L., Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2014.

\* Bueres, Alberto J.; Código Civil y Comercial de la Nación. Analizado, comparado y concordado (dos tomos); Hammurabi, CABA, 2014.

## BIBLIOGRAFÍA ESPECIAL PARA LAS OBLIGACIONES

### La obligación:

- Alsina Atienza, "Las diferencias entre el derecho real y el derecho de crédito", en Revista Jurisprudencia Argentina, 1.956, Tomo III, Sección Doctrina, pág. 11 y sgtes.

### Obligaciones propter rem

- Alsina Atienza, "Introducción al estudio de las obligaciones propter rem", J. A., 1.962-II, Sección Doctrina, pág. 40; "Las obligaciones propter rem. Su injustificada confusión con los gravámenes reales", J.A. 1960, II, pág. 56; "Las deudas propter rem: el progreso de su reconocimiento doctrinal", J.A., 1960, III, Sec. Doc., pág. 6; "Diferencias entre las deudas propter rem y el deber del tercer poseedor del inmueble hipotecado", J.A., 1960, III, Sec. Doc., pág. 85; "La caracterización de las obligaciones reales", J.A., 1964, II, Sec.Doc. pág. 62.
- Dassen, Julio, "La obligación real del art. 17 de la ley 13.512", La Ley, Tomo 118, pág. 251.
- Cánfora, Roxana H., "Obligaciones reales", Rosario, Editorial Juris, 1.997.

### Sujeto:

- Zannoni, Eduardo, "Elementos de la Obligación", Buenos Aires, Astrea, 1.996.

### Objeto

- Bueres, Alberto, "El objeto del negocio jurídico", Buenos Aires, Hammurabi, 1.998, entre otros.
- Tale, Camilo, "La patrimonialidad del objeto ¿Es requisito esencial de las obligaciones?", ED, ejemplar del 31/12/96, pág. 1.

### Causa fin y motivo:

- Brebbia, Roberto, "La causa como elemento del negocio jurídico en el derecho argentino y comparado", L.L. 1991-E, pág. 884 (1º parte), L.L. 1992-B, pág. 1042 (2º parte), y L.L., 1992-C, pág. 1060 (3º parte).
- Videla Escalada, "La causa final en el derecho civil";
- Barcía López "Concepto y rol de la causa de las obligaciones" en J.A. 1.951-II-33, Sección Doctrina,

### Pago por error y sin causa:

- Cortés, Hernán, "La acción por repetición del pago indebido", LL 126-1.034.
- Fassi, Santiago, "El pago de lo indebido, LL 80-651.
- Spota, Alberto, "El pago de lo indebido como un caso particular de enriquecimiento sin causa", JA 76-500.

### Buena fe y actos propios:

- VazquezFerreira, Roberto. 'La Buena Fe y las relaciones jurídicas' – obra Responsabilidad por Daños en homenaje a Jorge Bustamante Alsina, ed. AbeledoPerrot, Buenos Aires, 1990, Tomo 1, pág. 261.
- Alterini – Ameal – LopezCabana – 'La virtualidad de los actos propios en el Derecho argenti-no' publicado en Revista La Ley 1984-A pág. 877.-
- Rezzónico, Juan, "Efecto expansivo de la buena fe", LL 1991-C, pág. 516;
- Zapata de Ramantini, María E., "El principio general de la buena fe", JA 1.987-IV, pág. 924.

### Efectos de las obligaciones:

- Palmero, Juan, "Tutela jurídica del crédito", Buenos Aires, Astrea, 1.975.
- Vázquez Ferreira, Roberto A., "La regla de interpretación favor debitoris", JA 1.985- III, pág. 638.

#### Privilegios:

- Llambías, Jorge – ‘Tratado de derecho civil – Obligaciones’, Buenos Aires, AbeledoPerrot, Tomo 1, cáp. XIV, nº 482 y stes..-
- Pizarro, Ramón Daniel – Vallespinos, Carlos Gustavo – ‘Instituciones De Derecho Privado’ – ‘Obligaciones’ – Editorial Hammurabi – Tomo 2, págs. 357 y stes.-
- Cortés, Hernán, “Los privilegios en el derecho civil”, Mendoza, Di Bello, 1.935.
- Kemelmajer de Carlucci, Aída, “Los privilegios en el proceso concursal”, Buenos Aires, Astrea, 1.975. (el tema de la vía de la oposición de los privilegios en las págs. 32 y 39 bajo el título ‘Unificación’)
- Kemelmajer de Carlucci, Aída, “Reflexiones en torno a los privilegios”, LL 1.988-C, 797.
- Highton, Elena I. – ‘Cuestión de Privilegios en el juicio ejecutivo, con especial referencia al privilegio del Fisco (nueva interpretación teórica y funcionamiento práctico) – publ. en ED. Tomo 114, pág. 963 y stes..-

#### Preferencia del primer embargante:

- Ayarragaray, Carlos, “Prioridad a favor del primer embargante con crédito quirografario”, publicado en J.A., 1.941, Tomo III, pág. 67 y sgtes.
- Martínez, Francisco, “El pretendido privilegio del primer embargante”, publicado en J.A. 1.960, Tomo VI, Sección Doctrina, pág. 27 y sgtes.-

#### Cláusula penal:

- Compagnucci de Caso, Rubén, "Incumplimiento del deudor y cláusula penal", JA 1.994-E, pág. 622.
- Alterini, Atilio, "La inmutabilidad de la cláusula penal", Revista del Notariado, Buenos Aires, 1.970, pág. 712.
- Morello, Augusto, "Función indemnizatoria de la cláusula penal", JA 1.9969-IV, pág. 644.

#### Obligaciones recíprocas (bilaterales o correlativas):

- Cazeaux y Trigo Represas, “Compendio de Derecho de las Obligaciones”, LEP, 2ª ed., 6ª reimp., T.1, pp. 613/617.

#### Obligaciones de dar sumas de dinero:

- Wayar, Ernesto, “Derecho Civil – Obligaciones”, LexisNexis, Depalma, año 2002, Tomo II, capítulo XV, págs. 467 y stges..-
- Bustamante Alsina, “Reflexiones en torno de la ley 23.928 llamada de Convertibilidad del Austral”, en E.D., 143, pág. 858.
- Borda, Guillermo A., “Las deudas de valor y la ley 23.928”, en L.L. 1.993.A, pág. 857.
- Trigo Represas, Felix A., “Las obligaciones en pesos y en moneda extranjera antes y des-pués de la pesificación”, en obra colectiva ‘Obligaciones en pesos y en dólares’, Rubinzal Culzoni editores, año 2003, Capítulos I y II.-
- Pizarro, Ramón Daniel – Vallespinos, Carlos Gustavo – ‘Instituciones De Derecho Privado’ – ‘Obligaciones’ – Tomo 1, Editorial Hammurabi, pág. 347.-

#### Obligaciones solidarias y concurrentes:

- Alterini, Atilio – Ameal, Oscar – LopezCabana, Roberto – ‘Derecho de Obligaciones Civiles y Comerciales’, Segunda Edición Actualizada, Editorial AbeledoPerrot, Buenos Aires 1.998, págs. 535 a 552 –
- Marconari, Pedro Edgardo, "La legitimación procesal ante las obligaciones in solidum", ED 163, pág. 615.

- Trigo Represas, Félix, "Las obligaciones concurrentes, indistintas o conexas en nuestro derecho privado", Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, año 1.998, Volumen 6, N°1, pág. 585.

Extinción de las obligaciones en general:

- Greco, Roberto, "Extinción de las obligaciones", Buenos Aires, AbeledoPerrot, 1.987.

Pago:

- Parellada, Carlos A., (Comentario al art. 740 del Código Civil), en "Código Civil y normas complementarias. Análisis doctrinario y jurisprudencial", Dirigido por Alberto J. Bueres, Coord. Elena I. Highton, Buenos Aires, Hammurabi, 1.998, Tomo 2-B, pág. 85.
- Imaz, Esteban, "Acerca del efecto liberatorio del pago", JA 1.951-I, pág. 13.
- Kemelmajer de Carlucci, Aída R., "La revocación de pagos efectuados por el deudor concursado", en Revista del Derecho Comercial y las Obligaciones, Buenos Aires., Depalma, 1.978, Tomo 11, pág. 589.

Pago por consignación.

- Wayar, Ernesto, "Derecho Civil – Obligaciones", LexisNexis, Depalma, año 2.002, Tomo II, capítulo XI.-
- Moisset de Espanés, Luis, "Mora del acreedor y pago por consignación", JA 1.977-II, pág. 797.

Pago por subrogación.

- Alterini, Atilio – Ameal, Oscar – LopezCabana, Roberto – 'Derecho de Obligaciones Civiles y Comerciales', Segunda Edición Actualizada, Editorial AbeledoPerrot, Buenos Aires 1.998, págs. 571 y stes. –
- Wayar, Ernesto, "Derecho Civil – Obligaciones", LexisNexis, Depalma, año 2.002, Tomo II, capítulo XVIII, págs. 653 y stges.-

Mora y Plazo:

- Kemelmajer De Carlucci, Aída – 'La mora en las obligaciones puras y simples' publicada en Rev. LL. 1976-A- pág. 408 en adelante. –
- Wayar, Ernesto, "Derecho Civil – Obligaciones", LexisNexis, Depalma, año 2.002, Tomo II, capítulos VII y X .-
- Pizarro, Ramón Daniel – Vallespinos, Carlos Gustavo – 'Instituciones De Derecho Privado' – 'Obligaciones' – Editorial Hammurabi – Tomo 2, págs. 506 y stes..-

Prescripción liberatoria:

- Lorenzetti, Ricardo, "Análisis funcional de la prescripción liberatoria", en J.A. 1994- III, pág. 820 y sgtes.
- Molina Quiroga, Eduardo, "Suspensión de la prescripción por querella", en L.L. 1.997, E, pág. 897.
- Conde, Héctor, "La prescripción liberatoria por vía de acción", J.A. 1.999- I, pág. 794.
- Kemelmajer de Carlucci, Aída – Parellada, Carlos Alberto, "La oportunidad procesal para plantear la prescripción," en J.A. 1979, III, pág. 384 y sgtes.

## BIBLIOGRAFÍA ESPECIAL PARA RESPONSABILIDAD CIVIL y DAÑOS

Responsabilidad: concepto y órbitas

- Trigo Represas Félix A., "Regímenes de responsabilidad civil contractual y extracontractual en nuestro derecho positivo" - JA 2001-II-1243 -
- Lorenzetti, Ricardo, 'La Responsabilidad Civil', publ. LL. 2003-A-973

Responsabilidad: opción y cúmulo

- Bustamante Alsina, Jorge, 'Teoría General de la Responsabilidad Civil', AbeledoPerrot, pág. 81/89.
- Bianchi, Enrique T., El olvidado artículo 1107 del Código Civil, J.A. 1976, t. II, pgs. 270 y ss.

Prevención del daño:

- Pizarro, Ramón Daniel – Vallespinos, Carlos Gustavo - 'Instituciones de Derecho Privado' – 'Obligaciones' – Tomo 3, editorial Hammurabi – capítulo XIV – punto F.
- Leiva, Claudio F.; 'La función preventiva en el derecho de daños', Ediciones Jurídicas Cuyo, Mendoza, 2006, capítulos 2, 3, 7, 8, 16, 18 y 19.

Antijuridicidad:

- Orgaz, Alfredo "La culpa. Acto ilícitos", Bs.As., Lerner, 1970, pág. 101, Nos. 41 al 43. -
- Kemelmajer de Carlucci, A.R. en BelluscioZannoni "Código Civil Comentado", Bs.As., Astrea, 1984, To. V, pág. 92, comentario al art. 1074 C.C..

Factores subjetivos

- Bustamante Alsina, Jorge, 'Teoría General de la Responsabilidad Civil', AbeledoPerrot, pág. 319/342.

Factores objetivos:

- Bustamante Alsina, Jorge, 'Teoría General de la Responsabilidad Civil', 8va. edición ampliada y actualizada, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, abril de 1993, pág. 371/458..- Daño causado
- Bustamante Alsina, Jorge, 'Teoría General de la Responsabilidad Civil', AbeledoPerrot, pág. 167/182.

Relación de causalidad:

- Lorenzetti, Ricardo, 'La Responsabilidad Civil', publ. LL. 2003-A-973
- Pizarro, Ramón Daniel – Vallespinos, Carlos Gustavo – 'Instituciones De Derecho Privado' – 'Obligaciones' – Editorial Hammurabi – Tomo 3, págs. 94/130 y 288/307.

Responsabilidad del patrono por dependientes:

- C.S.J.N., 10/10/1945, 'Rabanillo, Fernando y otros c/ Gobierno Nacional', con nota de Alberto G. Spota: "La responsabilidad del Estado por el acto ilícito del agente administrativo ejecutado con motivo o en ocasión de la incumbencia", publ. en LL. 43-891.-
- C.S.J.N., 27/09/1994, 'Furnier, Patricia c/ Provincia de Buenos Aires', con nota de Jorge Mario Galdos: 'La relación de dependencia y la responsabilidad del Estado, como principal, por el hecho del policía', publ. en LL. 1996-C-557.-
- S.C.J. Mza., 19/06/1997, 'Villalba J. c/ Angulo Hnos.', con nota de Jorge Mario Galdós: 'Dependencia y Esponsorización', publ. en LL. 1998-C-1048, LL. 1997-F-28 y Jurisp. Mza. nº 54, pág. 210 y stes.-

Responsabilidad de los padres:

- Mossetlturraspe, Jorge; Kemelmajer De Carlucci, Aída; Ghersi, Carlos; Stiglitz, Gabriel A; Y Parellada, Carlos – 'Responsabilidad Civil' – editorial Hammurabi – mayo de 1997, Cap. XVI.-

Responsabilidad de los establecimientos educativos:

- Kemelmajer de Carlucci, Aída; "La responsabilidad civil de los establecimientos educativos en Argentina después de la reforma de 1997" publ. en LA LEY 1998-B, 1047

• Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, sala I, Fecha: 20/02/2003, 'Mattus, Jorge C. c. Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza', publicado en: LLGran Cuyo2003 (junio), 371

#### Responsabilidad de los hoteleros:

• Mossetlturraspe, Jorge; Kemelmajer De Carlucci, Aída; Gherzi, Carlos; Stiglitz, Gabriel A; Y Parellada, Carlos – 'Responsabilidad Civil' – editorial Hammurabi – mayo de 1997, Cap. XV, pág.367/374.-

#### Responsabilidad por el hecho de los auxiliares en la órbita contractual

• Parellada, Carlos Alberto – 'Responsabilidad del deudor por el hecho de sus auxiliares en el ámbito contractual', Rev. Derecho de Daños, 2003 – 1 - , pág. 131 y stes.

#### Responsabilidad por hecho de las cosas:

• Belluscio – Zanoni, Código Civil Comentado, Tomo 5, comentario al art. 1113.-  
• Kemelmajer De Carlucci, Aída – '¿Puede resucitar la teoría de la compensación de los ries-gos?' – Revista Derecho de Daños – Accidentes de Tránsito, Tomo 1, Rubinzal-Culzoni editores – marzo de 1.998 –

#### Responsabilidad derivada de productos elaborados:

• Alterini – Ameal – LopezCabana – 'Derecho de Obligaciones Civiles y Comerciales', Segunda edición actualizada, editorial AbeledoPerrot , Buenos Aires 1.998, pág. 823 y stes..-  
• Trigo Represas, Félix y López Mesa, Marcelo – Tratado de la Responsabilidad Civil, editorial La Ley, C..A.B.A., 2004, Tomo III, pág. 493-501.  
• Bustamante Alsina, Jorge, 'Teoría General de la Responsabilidad Civil', AbeledoPerrot.

#### Responsabilidad por daños ambientales:

MathusEscorihuela, Miguel, "Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales", Artes Gráficas Unión, Ciudad de Mendoza, 2006, págs. 120 a 136.

#### Obligaciones de medio y de resultado (Responsabilidad profesional):

• Alterini – Ameal – LopezCabana – 'Derecho de Obligaciones Civiles y Comerciales', Segunda edición actualizada, editorial AbeledoPerrot , Buenos Aires 1.998, pág. 782 y stes..-  
• Pizarro, Ramón Daniel – Vallespinos, Carlos Gustavo – 'Instituciones De Derecho Privado' – 'Obligaciones' – Editorial Hammurabi – Tomo 2, págs. 575 y stes..-

#### Responsabilidad del Estado:

• Bustamante Alsina, Jorge, 'Teoría General de la Responsabilidad Civil', 8va. edición ampliada y actualizada, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, abril de 1993, pág. 472/483.  
• Trigo Represas, Félix y López Mesa, Marcelo – Tratado de la Responsabilidad Civil, La Ley, Tomo IV, capítulo 14, año 2004.  
• Dromi, Roberto; 'Derecho Administrativo', 12ª ed., Cdad. Argentina, C.A.B.A., 2009, Cap. XXI, pp. 1023 a 1047.

#### Legitimación en el homicidio – Daño material

• Mossetlturraspe, Jorge; Kemelmajer De Carlucci, Aída; Gherzi, Carlos; Stiglitz, Gabriel A; Y Parellada, Carlos – 'Responsabilidad Civil' – Editorial Hammurabi – Mayo De 1997, Cap. Xiii, pág. 259/270.-

#### Legitimación del daño moral

• Kemelmajer De Carlucci, Aída – 'Legitimación Activa para reclamar daño moral en caso de muerte de la víctima (actualización jurisprudencial)' – publicado en Revista E.D. 140-892.-

• Fallo: Corte Nacional, 7 de agosto de 1997 – ‘B.R. y otros c/ Bs. As. pcia p/ daños y perjuicios’, publicado en Diario ED. del 2 de octubre de 1998, pág. 1, con nota de Sambrizzi, Eduardo ‘Legitimación de los herederos forzosos de la víctima para accionar por indemnización por daño moral’.-

Acción civil y penal:

• Mossetlturraspe, Jorge; Kemelmajer De Carlucci, Aída; Gherzi, Carlos; Stiglitz, Gabriel A; Y Parellada, Carlos – ‘Responsabilidad Civil’ – Editorial Hammurabi – Mayo De 1997, Cap. XXI y XXII.



## **ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS**

El dictado de la materia se centrará en el planteo de los temas teóricos con una proyección fundamentalmente práctica, a través de clases expositivas y la aplicación de técnicas de participación individual y/o grupal de los alumnos, tanto en las clases teóricas como en las específicamente prácticas previstas en el cronograma de clases.

El objetivo principal de la enseñanza de la asignatura se centrará en la aprehensión práctica de los contenidos; se partirá de la mutua responsabilidad de docente-alumnos/as en el propio proceso de aprendizaje, y la construcción de los conocimientos por el propio educando, basado en la figura del docente como guía o mediador en dicho proceso de aprendizaje.

En el dictado de clase se realizarán diversas actividades de aprendizaje, tales como:

\*Revisión de conceptos y de su utilidad científica: implica el abordaje pedagógico del contenido de la materia en el aula, pero también la asignación y propuesta de tareas para realizar por el alumnado luego de la clase, a los fines de asegurar una mejor asimilación de los contenidos y el estímulo del aprendizaje autónomo de mayores contenidos relacionados.

\* Detección de problemas en las relaciones sociales: Vinculado con lo anterior se propondrá al alumnado que reflexione a fin de detectar situaciones conflictivas y no conflictivas (en las que prevalece el consenso entre los involucrados), en relación al tema dado en clase.

\* Análisis de guías de estudio: Posibilitar a los alumnos repasar los temas dados en clase a través de guías de estudio y material complementario, accesibles en forma permanente a través de medios digitales (web).

Recursos técnicos: se prevé la utilización de pizarra y fibrón, con posibilidad de proyección multimedia de guías de clase o material de apoyo que se estime necesario a los fines pedagógicos.

## **REGULARIDAD**

La regularidad se obtendrá mediante la asistencia al 70% de las clases teóricas y la asistencia y aprobación del 100% de dos parciales, uno al final de cada semestre de clases, los que tendrán posibilidad de recuperación a fin de año.

## **EVALUACIÓN FINAL (Aprobación de la materia)**

La evaluación final se realizará en la modalidad general propuesta por la UC, es decir, mediante examen oral en las fechas de mesas de examen fijadas por la Universidad. Sin perjuicio de ello, se prevé la posibilidad extraordinaria de rendir

examen final escrito ante situaciones excepciones, tales como un eventual elevado número de alumnos/as que se presenten a rendir, o bien, otras que ameriten tal modalidad u otra, siempre que asegure la rigurosidad de la evaluación y la transparencia del procedimiento a tal efecto.

### **CRONOGRAMA DE EVALUACIONES**

Primer Parcial	1ª semana de junio.
Segundo Parcial	4ª semana de octubre.
Recuperatorios Parciales 1 y 2.	1ª o 2ª semana de noviembre.

*Mgter. EMANUEL SALDI*  
(PROF. TITULAR POR CONCURSO DE LA MATERIA)